



Municipalidad  
Dulce Nombre, Copán  
2018-2022



## CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites y Marta Miriam Morales**; el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de miembro de la Sociedad Civil Organizada, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

**Considerando:** Que la secretaría de educación pública es la encargada de proporcionar los insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero no cumplen con esta obligación, la municipalidad se ve obligada a proporcionar fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

**Considerando:** Que la población estudiantil de **RBC Camino de Esperanza** no han tenido total cobertura por parte de la Secretaría de Educación, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se regirá por las siguientes clausulas:

**Primera:** El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos del centro RBC (Del 1 de enero del 2,019 al 31 de diciembre del 2,019).

**Segunda:** Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara Ocho mil quinientos (**8,500.00**) lempiras exactos que serán utilizados para sufragar gastos de RBC, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente.

**Tercera:** La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración de RBC Camino de Esperanza, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

**Cuarta:** En caso de que RBC considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro.



*Municipalidad  
Dulce Nombre, Copan  
2018-2022*



**Quinta:** El Tiempo de vigencia del convenio es de 12 meses (a partir del 1 de enero del 2,019 al 31 de diciembre del 2,019)

**Sexta:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 18 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



**Oscar Enrique Contreras**  
Alcalde Municipal.



**Marta Miriam Morales**  
Miembro de la Sociedad Civil.